

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/3942 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico con carácter retroactivo durante el mes de julio de 2021.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico con carácter retroactivo durante el mes de julio de 2021 por las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Disposición Transitoria.

La presente Ordenanza fiscal suspenderá la aplicación de la cuota tributaria desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Bailén, 13 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.